



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0281-2022-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0281-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, quince de febrero del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: **APROBAR**, el Plan de Trabajo de la "Campaña de Rectificación de Partidas de Nacimiento, Conciliación Judicial en Materia de Alimentos e Integral de Salud".

VISTOS:

El Plan de Trabajo de la "Campaña de Rectificación de Partidas de Nacimiento, Conciliación Judicial en Materia de Alimentos e Integral de Salud", presentado por el Juez del Juzgado de Paz Letrado de Concepción; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El objetivo principal de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, es contar con un Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente que cumpla con su misión de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución Política del Estado y las leyes que estén en armonía con nuestra Carta Magna, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al mantenimiento de la paz social y del desarrollo nacional;

Cuarto.- Este hecho obliga asumir el firme compromiso institucional de proyectar a la sociedad, una imagen transparente, honesta, lúcida y responsable de nuestro sagrado deber de administrar justicia y dar a conocer a la sociedad en su conjunto, especialmente a las Instituciones Educativas del nivel primario,



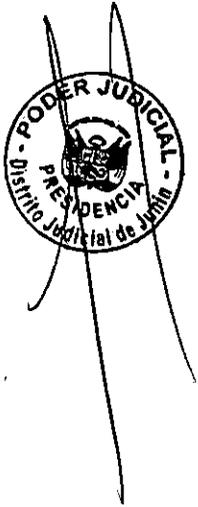


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0281-2022-P-CSJU/PJ

secundario, institutos superiores, así como a los clubes de madres del vaso de leche, juntas vecinales, asentamientos humanos y otros, el rol y función que compete al Poder Judicial;

Quinto.- Frente a esta realidad, no podemos permanecer indiferentes e inactivos, por tanto, es necesario la difusión, divulgación y realización de acciones permanentes e intensas de información y orientación de la misión y visión del Poder Judicial y su diferenciación con las otras instituciones del Sistema de Justicia; además, de impartir conocimientos en materia de derechos humanos, máxime si la justicia es un servicio social básico de igual y vital importancia como la salud y la educación, correspondiéndole al Poder Judicial, por imperio de la Constitución Política del Perú, la noble y altruista tarea de impartir justicia a nombre de la Nación;



Sexto.- Sobre el particular, en aras de brindar mayor acceso a la tutela jurisdiccional efectiva, el doctor William Raúl Rojas Lázaro, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Concepción, mediante documento del 05 de enero del 2022 solicita la aprobación de la “**Campaña de Rectificación de Partidas de Nacimiento, Conciliación Judicial en materia de Alimentos e Integral de Salud**”, siendo objetivo principal que la población de Concepción cuente con un mecanismo efectivo y célere para corregir los errores que se encuentren en sus partidas de nacimiento, así como la de incentivar la conciliación en materia de alimentos;

Séptimo.- De la lectura del Plan de Trabajo, antes referido, se infiere que las actividades a desarrollarse están orientadas a lograr el acceso a la tutela jurisdiccional efectiva y el empoderamiento en salud de la población en general de la provincia de Concepción, con la finalidad de garantizar el derecho al nombre e identidad, así como mejorar sustancialmente el estado de salud, considerando que la salud es un derecho fundamental e inviolable y que es obligación del Estado garantizar la protección de la salud de todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida, como se encuentra establecido en la Constitución Política del Perú;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la “**Campaña de Rectificación de Partidas de Nacimiento, Conciliación Judicial en Materia de Alimentos e Integral de Salud**”, presentado por el juez del Juzgado de Paz Letrado de Concepción, que no irrogara gasto alguno a la Corte Superior de Justicia de Junín.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0281-2022-P-CSJU/PJ



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Juzgado de Paz Letrado de Concepción, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Básico de Justicia de Concepción y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidenta
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN